

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Control Posterior orientadas a mejorar la Gestión de la entidad

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"**

Entidad sujeta a control:		AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la Republica u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		
Periodo de seguimiento:		DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE (II SEMESTRE)		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
28530-2024-CG/MPROY-AC	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que, en resguardo de los derechos e intereses de la ANIN, se realice la evaluación técnica para identificar los trabajos y estudios que viene subcontratando, ejecutando y valorizando el contratista del hospital, que se originaron por defectos en la ejecución de la obra, tal como las producidas a consecuencia de realizar la excavación masiva del talud sin contar con un diseño de sostenimiento y el defectuoso proceso de excavación, las evaluaciones del sistema de aislamiento sísmico, las evaluaciones estructurales y otras; de cuyos resultados y de manera sustentada, requerir al contratista el cumplimiento del contrato NEC 3 opción F. (Conclusión n° 1 y 7)	En Proceso
28530-2024-CG/MPROY-AC	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer la implementación o mejora de los procesos de atención de las solicitudes de los eventos compensables y cotizaciones que presenten los contratistas, para que se asegure que la evaluación de dichos eventos y cotizaciones se realicen considerando toda la información, los supuestos y condiciones previstas en los contratos NEC; así como, se analice su causa para descartar demoras, diseños o trabajos defectuosos del contratista o los subcontratistas; de tal forma que su aceptación o rechazo se encuentre debidamente sustentado. (Conclusión n° 1, 2, 3 y 4)	En Proceso
28530-2024-CG/MPROY-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que como parte de la gestión de capacitación, los gerentes de los proyectos profundicen sus conocimientos sobre los derechos y obligaciones que les corresponden como funcionarios públicos; así como, en el manejo de los contratos NEC, entendiendo el alcance de los dos principios en que se basan, que son: la previsión colaborativa que mitiga los problemas y reduce el riesgo; así como, la división clara de funciones y responsabilidades que ayuda a la rendición de cuentas y motiva a que cada uno haga su parte entre otros aspectos. Igualmente, disponer la identificación de las necesidades de profesionales de apoyo técnico que requieran los gerentes de proyecto, a fin de mejorar su gestión y la atención a las comunicaciones de los contratistas; y en su caso, de ser posible, cubrir las mismas. (Conclusión n° 1, 2, 3 y 4)	En Proceso



Firmado digitalmente por:
 RIOS PADILLA Daniel
 Enrique FAU 20611816953 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07/02/2025 12:44:54-0500

28530-2024-CG/MPROY-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	<p>Disponer que en los convenios que se suscriba para ejecutar la cartera de proyectos, en virtud de los cuales la ANIN traslade la selección, reclutamiento, designación y/o selección de proveedores de las obras a terceros, se incluyan disposiciones para asegurar que los criterios de evaluación financiera y técnica en los procesos de procura, contengan requisitos específicos y verificables para la presentación de estados financieros auditados recientes y otros documentos que demuestren la solvencia económica y financiera; así como, capacidad técnica de los postores; además que estén alineados con las mejores prácticas internacionales (las cuales debieran ser previamente definidas y aceptadas por la entidad).</p> <p>Asimismo, que se elabore mecanismos que permitan resolver la ocurrencia de situaciones no reguladas en los procesos de procura.</p> <p>Disponer, previa evaluación, que se inicie las acciones legales pertinentes respecto a las propuestas del consorcio PERÚ HEALTH, que contiene la declaración e información falsa en la etapa ITT del proceso de procura, en el compromiso de confirmación de la aceptación de las condiciones de licitación del apéndice B y en la información para acreditar el personal técnico, de la profesional propuesta para el cargo KP3 - Responsable de Procura, quien manifestó no tener ni haber mantenido ningún tipo de especialización o experiencia en el área de procura y no avalar ningún documento presentado por dicho consorcio. (Conclusión n° 6)</p>	En Proceso
28530-2024-CG/MPROY-AC	Auditoría de Cumplimiento	5	<p>Disponer que en la evaluación de los diseños definitivos de reforzamiento del bloque A que alcance el contratista, para subsanar los defectos estructurales, se corrobore que garantizan la efectividad del sistema de aislamiento sísmico y la seguridad estructural del hospital; considerando que los aisladores sísmicos no fueron diseñados para soportar nuevas cargas, y debido a los refuerzos estructurales podrían hacer cambiar la rigidez y distribución de masas de la estructura, y efectuar el comportamiento dinámico del edificio. (Conclusión n.º 1, 2, 3 y 4)</p>	En Proceso



Firmado digitalmente por:
 RIOS PADILLA Daniel
 Enrique FAU 20611816953 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 07/02/2025 12:45:16-0500